



DECRETO Nº

. 0180 .

NEUQUÉN,

05 MAR 2026

VISTO:

1

Las actividades que el colectivo de mujeres neuquinas lleva adelante en el marco de la conmemoración, el día 08 de marzo, como el "Día Internacional de la Mujer" instaurado por la Organización de las Naciones Unidas; y

CONSIDERANDO:

Que el día 08 de marzo de cada año se conmemora el "Día Internacional de la Mujer", proclamado por la Organización de las Naciones Unidas, simbolizando una jornada de lucha en la que se reivindican los derechos de las mujeres, con el objetivo de alcanzar la igualdad de condiciones en todos los ámbitos;

Que la fecha dispuesta, tiene su origen en las históricas manifestaciones de mujeres trabajadoras que luchaban en el reclamo por sus derechos frente a las desigualdades estructurales en general y laborales en particular;

Que en este sentido, el "Día Internacional de la Mujer" invita a reflexionar sobre los progresos alcanzados y reconocer los actos de valor y determinación tomados por mujeres que han tenido un papel extraordinario en la historia de sus países y comunidades en la conquista de sus derechos, persistiendo en el trabajo para mejorar la realidad y lograr que la sociedad garantice la efectiva vigencia de los mismos;

Que el movimiento de mujeres en el país, y en especial en la ciudad de Neuquén, se ha caracterizado por su fuerte crecimiento, impronta y trabajo incansable y sin pausa, en su lucha para lograr una real igualdad de oportunidades, erradicar la violencia y defender sus derechos en forma colectiva;

Que sin perjuicio de haberse alcanzado importantes avances sociales y legislativos en relación a sus derechos, resulta imprescindible continuar promoviendo actividades que favorezcan la construcción de una ciudadanía más igualitaria;

Que por ello, el gobierno municipal se encuentra comprometido con la ampliación de los derechos de las mujeres, la erradicación de la violencia y las desigualdades;

Que en el marco de esta importante fecha se llevarán adelante diversas actividades de encuentro, participación y promoción de los derechos de las mujeres, por lo cual se considera oportuno y



0180-26

adherir a la conmemoración, disponiendo además el día 09 de marzo de 2026, la eximición de las agentes mujeres de sus tareas habituales, a los fines de facilitar su participación en las distintas actividades programadas en relación con la defensa de sus derechos en forma colectiva, con excepción de aquellas que se encontraren afectadas a la prestación de los servicios esenciales del Municipio;

Que conforme lo dispuesto mediante los Decretos N° 1303/2025 y N° 0167/2026, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de las Secretarías de Hacienda y Planificación Financiera y de Jefatura de Gabinete;

Que asimismo, por Decreto N° 0173/2026, el Secretario de Turismo y Promoción Humana se encuentra a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional;

Que atento lo establecido por el artículo 85°), inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ADHIÉRASE a las actividades que en conmemoración del "Día ----- Internacional de la Mujer" se desarrollarán los días 08 y 09 de marzo de 2026, en todo el ejido municipal de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2°) DISPÓNGASE que las mujeres que se desempeñan en el ----- ámbito de la Administración Pública Municipal, dependencias descentralizadas y tribunales de faltas, quedarán eximidas de sus tareas habituales el día 09 de marzo de 2026, a los fines de facilitar su participación en las actividades programadas en relación con la defensa de sus derechos en forma colectiva, con excepción de aquellas que se encontraren afectadas a la prestación de los servicios esenciales.

Artículo 3°) INVÍTASE a adherir al presente Decreto al Concejo Deliberante ----- de la ciudad de Neuquén, a la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén, a la Sindicatura Municipal, al Instituto Municipal de Previsión Social y al Instituto Municipal de Urbanismo y Habitar (IMUH).

Artículo 4°) EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

0180-26

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General
----- de Secretarios.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
HURTADO
SCHPOLIANSKY
NICOLA
MORAN SASTURAIN
SERENELLI
LABRÍN
CAYOL
CAROD.

Abog. JESSICA ALTHABEGOITI
Directora General de Control Legal
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN